

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER
EL PASIVO LABORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"**



**QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

31 DE AGOSTO DE 2015

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", POR EL QUE MODIFICA SUS REGLAS DE OPERACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE SU ANEXO.

ANTECEDENTES

- 1.- El 11 de octubre de 1999, mediante Acuerdo JGE/61/99 se aprobaron en Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, los Lineamientos y procedimientos para el pago de compensación por término de la relación laboral al personal que por renuncia dejara de prestar sus servicios al Instituto, así como iniciar los trámites para la constitución del Fideicomiso a través del cual se daría el cumplimiento para soportar el pasivo laboral respecto del personal que por renuncia dejara de prestar sus servicios, a fin de prever que las condiciones económicas fluctuantes pudieran afectar, en el mediano y largo plazos, la viabilidad financiera del Instituto.
- 2.- El 22 de noviembre de 2007, el entonces Instituto Federal Electoral y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, suscribieron contrato de fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".
- 3.- El 18 de marzo de 2011, el Comité Técnico del Fideicomiso en Sesión Extraordinaria aprobó la sustitución de la Fiduciaria, así como las modificaciones al contrato de Fideicomiso.
- 4.- El 15 de diciembre de 2011, se suscribió el Convenio de Sustitución de la Fiduciaria entre el entonces Instituto Federal Electoral en su carácter de Fideicomitente, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria Sustituida y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

31 DE AGOSTO DE 2015

de Desarrollo, como Fiduciaria Sustituta.

- 5.- El 17 de junio de 2013, se suscribió el Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", entre el entonces Instituto Federal Electoral en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria.
- 6.- El 18 de junio de 2013, se aprobaron modificaciones a las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", en su Cuarta Sesión Extraordinaria.
- 7.- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, mismas que dieron lugar a la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE), en una autoridad de carácter nacional denominada Instituto Nacional Electoral (INE), como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que será la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
- 8.- El 4 de abril de 2014, el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado su Consejo General.
- 9.- El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), misma que es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, la cual establece las disposiciones que rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral; asimismo en términos del transitorio Sexto del mencionado Decreto las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral (IFE) continúan vigentes hasta en tanto no haya sido emitida la normatividad que las sustituya.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

31 DE AGOSTO DE 2015

- 10.- De conformidad con el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
- 11.- Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- 12.- El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.
- 13.- El 23 de diciembre de 2014, en su Décima Sesión Extraordinaria el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
- 14.- El 17 de julio de 2015, se suscribió el Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de administración y pago denominado “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, entre el Instituto Nacional Electoral en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria.

C O N S I D E R A N D O

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

31 DE AGOSTO DE 2015

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b), c) y f) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- IV. Que en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE185/2013 aprobó las modificaciones y adiciones al Manual de Normas Administrativas en Materia de

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

31 DE AGOSTO DE 2015

Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, mismo que fue aprobado mediante Acuerdo JGE80/2013 en sesión ordinaria de Junta General Ejecutiva del 24 de mayo de 2013, surtiendo efectos 30 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación la cual se verificó el 25 de junio de 2013.

- V. Que en el artículo Séptimo Transitorio de la Reforma del 10 de febrero de 2014, se dispuso que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quedara integrado en términos del Transitorio Quinto; sin menoscabo de los derechos laborales.
- VI. Que el Convenio Modificadorio del 17 de julio de 2015, denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral", suscrito entre el Instituto Nacional Electoral en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria, se encuentra vigente y rige al momento de la aprobación del presente acuerdo.
- VII. Que derivado de la suscripción del Convenio Modificadorio del 17 de julio de 2015, denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral", se requiere armonizar con el mismo las Reglas de Operación de Comité Técnico vigentes.
- VIII. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, último párrafo, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral", y en el numeral 3 fracción VI de las Reglas de Operación de su Comité Técnico, dicho órgano colegiado está integrado por cinco (5) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración, Secretario: Dirección de Personal, Vocal: Dirección Ejecutiva de

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

"FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

31 DE AGOSTO DE 2015

Organización Electoral; Vocal: Dirección de Recursos Financieros y Vocal: Subdirección de Operación de Nómina de la Dirección de Personal; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.

- X. Que el Comité Técnico podrá contar además con un Secretario de Actas que será nombrado por el propio Comité y no formará parte del mismo; concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto y estará encargado de auxiliar al Secretario en el levantamiento de las actas de las sesiones de Comité. En caso de ausencia, el Comité podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.
- XI. Que los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico, así como el de Secretario y la participación que en su caso tengan los invitados, son de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna.
- XII. Que las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral", tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- XIII. Que de conformidad con lo establecido en el inciso j) de la Cláusula Octava del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral" de fecha 17 de julio de 2015, dicho Comité Técnico está facultado para expedir y modificar sus propias Reglas de Operación, las cuales contendrán las disposiciones relativas a la forma, términos y condiciones que deberán observarse para el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio Modificadorio del Contrato, para su debido funcionamiento y el del Fideicomiso.
- XIV. Que derivado de los cambios plasmados en el Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso de fecha 17 de julio de 2015, y con base en el numeral 32 de las actuales Reglas de Operación del órgano colegiado, el Comité Técnico denominado "Fondo

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER
EL PASIVO LABORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"**



**QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

31 DE AGOSTO DE 2015

para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, requiere modificar dichas Reglas de Operación a efecto de actualizarlas y adecuarlas para su óptimo funcionamiento, así como de sus mecanismos de control, vigilancia y transparencia.

XV. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 29 y 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos s) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso II); 40, párrafo 1, incisos b), d) y o); y 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; el inciso b) de la Cláusula Quinta, así como los incisos b), l) y m) de la Cláusula Octava del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de administración y pago signado el 17 de julio de 2015, y el numeral 32 de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”; acorde con lo antes señalado y para garantizar la consecución de los fines del Fideicomiso, el Comité Técnico con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Acuerdo del Comité Técnico “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, por el que modifica sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER
EL PASIVO LABORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"**



Instituto Nacional Electoral

**QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

31 DE AGOSTO DE 2015

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”.

TERCERO.- Se instruye que la Secretaria del Comité Técnico, verifique que se lleve a cabo la notificación del contenido del presente Acuerdo a las áreas correspondientes, a efecto de hacerlo de su conocimiento.

CUARTO.- Se dispone que el Presidente del Comité Técnico, notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo.

**Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso:
“Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”**

Lic. BOGART MONTIEL REYNA

PRESIDENTE

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA

SECRETARIA

PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

VOCAL

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**"FONDO PARA ATENDER
EL PASIVO LABORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"**



**QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

31 DE AGOSTO DE 2015

VOCAL

LIC. GABRIELA CADENA LERDO DE TEJADA

VOCAL

A N E X O A C U E R D O

- **Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral".**